

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 035-2021-D-FIME

Bellavista, 07 de mayo de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Carta de fecha 05.05.2021 mediante la cual, el Presidente de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"PROCESOS DE INSPECCIÓN y CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE RECOLECCIÓN (FLOWLINES) DE GAS, PROYECTO SAGARI - LOTE 57. REPSOL"** del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, PARIONA TARAZONA, Noé Jesús, hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, quienes indican al igual que el suscrito que no hay observaciones y lo encuentran apto para continuar con el trámite de exposición.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, de acuerdo al Artículo 95º, del citado Reglamento, dice: El procedimiento para la aprobación del proyecto de informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, a desarrollar es el mismo que para una tesis y se indica en los artículos del 75º al 78º del presente reglamento;

Que, con Resolución Nº 008-2019-D-FIME-JEV-RA-TSP del 29.11.2019, en el segundo resuelve, se reconoce como Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **"PROCESOS DE INSPECCIÓN y CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE RECOLECCIÓN (FLOWLINES) DE GAS, PROYECTO SAGARI - LOTE 57. REPSOL"**, del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, PARIONA TARAZONA, Noé Jesús, al Ing. Pedro Baltazar de la Cruz Castillo;

Que con Resolución Decanal Nº 009-2019-D-FIME-IM-A-TSP-JE de fecha 16.12.2019, se aprobó el título del Trabajo de Suficiencia Profesional: **"PROCESOS DE INSPECCIÓN y CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE RECOLECCIÓN (FLOWLINES) DE GAS, PROYECTO SAGARI - LOTE 57. REPSOL"** del citado bachiller; se autoriza a la Unidad de Investigación la inscripción en el libro respectivo y se establece un plazo de 02 (dos) años para que presente y sustente el Trabajo de Suficiencia Profesional, caso contrario, el expediente es devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite;

Que con Resolución Nº 005-2020-D-FIME-TSP-J-EXP de fecha 31.12.2020, se MODIFICA, la Resolución Decanal Nº 001-2020-D-FIME-TSP-J-EXP de fecha 23.01.2020, solo en el extremo referido a la composición del Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **"PROCESOS DE INSPECCIÓN y CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE RECOLECCIÓN (FLOWLINES) DE GAS, PROYECTO SAGARI - LOTE 57. REPSOL"**, del mencionado bachiller, recayendo en los profesores: Mg. Arturo Percy Gamarra Chinchay (Presidente), Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández (Secretario) y Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Vocal);

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"PROCESOS DE INSPECCIÓN y CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE RECOLECCIÓN (FLOWLINES) DE GAS, PROYECTO SAGARI - LOTE 57. REPSOL"** del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, PARIONA TARAZONA, Noé Jesús, hace llegar los informes del Secretario y Vocal del citado Jurado, quienes indican al igual que el suscrito que no hay observaciones y lo encuentran apto para continuar con el trámite de exposición;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y

frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional**, presentado por el bachiller de Ingeniería Mecánica, PARIONA TARAZONA, Noé Jesús, titulado **"PROCESOS DE INSPECCIÓN y CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE RECOLECCIÓN (FLOWLINES) DE GAS, PROYECTO SAGARI - LOTE 57. REPSOL"**.
2. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado **"PROCESOS DE INSPECCIÓN y CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE RECOLECCIÓN (FLOWLINES) DE GAS, PROYECTO SAGARI - LOTE 57. REPSOL"**, presentado por el citado bachiller.
3. **DECLARAR EXPEDITO y AUTORIZAR** la exposición del mencionado Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.
4. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO DE EXPOSICIÓN** se llevará a cabo el día viernes 14 de mayo de 2021 a las 03.00 pm, vía internet, en el aula virtual: meet.google.com/hxm-gkzr-jzw.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, profesores del Jurado de Exposición, asesor e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano